

**APRUEBA TRATO DIRECTO - COSTO DE
EVALUACIÓN DESPROPORCIONADO, Y
POR MONTO DE CONTRATACIÓN
INFERIOR A 100 UTM.**

INDEPENDENCIA, 19 JUL 2019

DEC. ALC. EXENTO N° 3252/2019.

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N° 2058 de fecha 30.04.2019, que no se acompaña por ser de público conocimiento y que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica, el que no se acompaña por ser de conocimiento público; el Memorándum N° 394 del Departamento de Impuesto y Derecho de fecha 29.06.2019, el Ingreso N° 1389 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 02.07.2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1015 de fecha 15.07.2019, del Departamento de Contabilidad; que autoriza la adquisición de "**CHAQUETAS INSTITUCIONALES**", conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO PRESENTE**, La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo 10, punto 7, letra j) del Decreto N° 250 y N°1410 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de comprar de forma inmediata chaquetas institucionales de invierno para los funcionarios de departamento de Impuesto y Derecho que permita diferenciarse con los contribuyentes y mejorar la presentación de los mismo ante la atención.
2. Reglamento de la Ley N°19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II: Determinación y Requisitos de los Procesos de Compras y Contratación, Artículo 10, punto 7, letra j) "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
3. Anexo N°1, Cuadro de determinación del costo de realizar una licitación.



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DECRETO:

1.- APRUEBESE, la adquisición del servicio solicitado, por medio de **TRATO DIRECTO**, basado en el Art. 10, punto 7, letra j) del Reglamento, con la empresa Celso Duran Niño., Rut N° [REDACTED], por un monto de \$ 90.440.- (noventa mil cuatrocientos cuarenta), el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1015 de fecha 15.07.2019, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto significa costo para el municipio, ya que es imputado al Ítem 22.02.002.000.000 "Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, **ARCHÍVESE**.



MARIA NÚÑEZ SEPULVEDA
SECRETARÍA MUNICIPAL
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MAYORGA SALCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

FRV/rmv.-

TRANSCRITO A: Alcaldía -Secretaría Municipal - Jurídico - Control - Adquisiciones- Finanzas- Oficina de Partes.